



APRUEBA REEMPLAZO DEL SUBSIDIO REGULADO POR EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR, D.S. N° 255 (V. y U) de 2006, CORRESPONDIENTE AL COMITÉ "JUNTA DE VECINOS VILLA PALGUIN - TERMICO", DE LA COMUNA DE PANGUIPULLI Y DISPONE SU REEMPLAZO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000954

VALDIVIA,

28 AGO. 2017

I.- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a).- La Ley N°19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases a los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- b).- El Decreto Supremo N°255 de Vivienda y Urbanismo de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- c).- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d).- La Resolución Afecta N°1600 de fecha 30 de Octubre del 2008, con toma de razón de fecha 05 de Noviembre del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de Razón.
- e).- Las facultades que me confiere el Decreto TRA N°23, de 03 de junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.

II.- CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución Exenta N° 7090 de fecha 02 de Noviembre de 2016, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, efectuado por Resolución Ex. N° 2977 de fecha 09 de Mayo de 2016, y sus modificaciones.
- 2.- El Certificado de Subsidio Habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Decreto Supremo N° 255 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del 2006, título: Mejoramiento Título II, Serie NM2 N° ST6-2016-287607, Llamado: Segundo llamado Regular 2016, a nombre de doña Doralisa Del Carmen Parra Huichamán, cédula de identidad N° 10.890.274-4, emitido por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, con fecha 05 de Diciembre de 2016, por un monto de subsidio de 110 U.F. (ciento diez unidades de fomento).
- 3.- La Resolución Exenta N° 158 de fecha 12 de Mayo de 2017, que aprueba convenio regional de asistencia técnica para programas habitacionales y su anexo, suscrito entre la SEREMI de V. y U. Región de los Ríos y Gestión de Proyectos Inmobiliarios Juan Antonio García Gómez Empresa Individual de Responsabilidad Limitada.
- 4.- El Oficio N° 486 de fecha 19 de Mayo de 2017, ingresada al SERVIU Región de Los Ríos, por Oficina de Partes con la misma fecha, por don Juan Garcia Gómez, representante legal de la EGIS Construyendo Chile E.I.R.L., mediante la cual informa renuncia voluntaria de doña Doralisa Del Carmen Parra Huichaman, cédula de identidad N° 10.890.274-4, e ingresa antecedentes del reemplazante don Gustavo Edgardo Mera Oporto, cédula de identidad N° 9.182.655-0.
- 5.- Certificado de Renuncia de fecha 28 de Marzo de 2017, mediante el cual doña Doralisa Del Carmen Parra Huichaman, cédula de identidad N° 10.890.274-4, renuncia voluntariamente al subsidio de mejoramiento de vivienda del proyecto PPPF, Título II correspondiente a la junta de vecinos Villa Panguil Térmico.

6.- El informe de reemplazo, de fecha 10 de Agosto de 2017, suscrito por la Encargada (S) del Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, doña Viviana Cárcamo Vásquez, que certifica que se cumplen los requisitos para otorgar el reemplazo de la beneficiaria doña Doralisa Del Carmen Parra Huichaman por don Gustavo Edgardo Mera Oporto, conforme lo establece el artículo N°31, Decreto Supremo N°255 de Vivienda y Urbanismo de 2006.

7.- Que el artículo 31 inciso 1° del D.S. 255 (V. y U.) de 2006, señala "Si durante la vigencia de los certificados, uno o más beneficiarios integrantes de un grupo renuncian al subsidio, el Prestador de Servicios de Asistencia Técnica podrá requerir del SERVIU que dichas personas sean reemplazadas por otras que cumplan con todos los requisitos exigidos para la postulación al llamado respectivo y cuyos proyectos, a juicio del SERVIU, sean equivalentes a los reemplazados. Estos antecedentes deberán ser presentados en el SERVIU que otorgó los subsidios".

8.- Que revisados los antecedentes presentados, se ha establecido que el reemplazo propuesto cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente. Por tanto, atendidas las circunstancias antes indicadas resulta necesario, dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° ACÉPTESE la renuncia voluntaria de doña Doralisa Del Carmen Parra Huichaman, cédula de identidad N° 10.890.274-4, perteneciente al "Junta De Vecinos Villa Palguin -Térmico", de la comuna de Panguipulli, beneficiaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

2° APRÚEBESE el reemplazo de la beneficiaria del subsidio Programa de Protección del Patrimonio Familiar doña Doralisa Del Carmen Parra Huichaman, cédula de identidad N° 10.890.274-4, perteneciente al Comité "Junta De Vecinos Villa Palguin -Térmico", de la comuna de Panguipulli, atendida su renuncia voluntaria, que da cuenta el resuelvo 1) precedente:

N°	Nombre de Reemplazante	Rut	Llamado	Renunciado	Rut	Causal
1	Gustavo Edgardo Mera Oporto	9.182.655-0	Segundo llamado Regular 2016	Doralisa Del Carmen Parra Huichaman	10.890.274-4	Reemplazo por renuncia Voluntaria

3° EMÍTASE, por el Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Los Ríos, dentro del término de 30 días corridos, a contar de la fecha de la presente resolución, un certificado de subsidio habitacional, a nombre de don Gustavo Edgardo Mera Oporto, cédula de identidad N° 9.182.655-0, por un periodo de vigencia, desde el 05 de Diciembre de 2016 hasta 04 de Diciembre de 2017, en reemplazo del certificado que fue otorgado a doña Doralisa Del Carmen Parra Huichaman, cédula de identidad N° 10.890.274-4, cuya renuncia se acepta mediante la presente resolución.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 DIRECTOR REGIONAL SERVIU
 ALEJANDRO VARSÉN HOETZ
 DIRECTOR REGIONAL

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS

ALH/ PCF/ KIO/ CPE/ CBK/ CNS/ cfch.
 Int. N° 112 del 24/08/2017.-

TRANSCRIBIR A:

- SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES – SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
- SECCION EVALUACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES - SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
- SECCION DE ASISTENCIA TÉCNICA – SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
- E.P. CONSTRUYENDO CHILE E.I.R.L. – CAUPOLICAN N° 597, 3° PISO, OFICINA 31 – VALDIVIA.
- OFICINA PARTES.

Ley de Transparencia art.7/g

